

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4296

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 27 de julio de 2017, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2017, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas. Programa Lehen Aukera.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 27 de julio de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2017, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas. Programa Lehen Aukera, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 143, de 28 de julio de 2017, se procede a su corrección:

– En la página 2017/3819 (11/31), en el artículo 9.3, donde dice:

«3.– Deberá presentarse una solicitud de gestión de oferta por cada perfil de puesto de trabajo a cubrir. La solicitud se presentará en impreso normalizado, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo IV. En dicha solicitud deberán indicarse al menos los siguientes datos: nombre y apellidos o razón social de la empresa, CIF/NIF, código de cuenta de cotización del/a empleador/a si existe, municipio del centro de trabajo, nombre del puesto de trabajo y ocupación según la Clasificación Nacional de Ocupaciones aprobada por el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, número de puestos de trabajo, descripción del puesto de trabajo y firma del/a empresario/a, representante legal o persona autorizada.

La Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) se publicará en la web de Lanbide, <http://www.lanbide.euskadi.eus>, el mismo día de la publicación de la presente convocatoria»,

debe decir:

«3.– Deberá presentarse una solicitud de gestión de oferta por cada perfil de puesto de trabajo a cubrir. La solicitud se presentará en impreso normalizado, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo IV. En dicha solicitud deberán indicarse al menos los siguientes datos: nombre y apellidos o razón social de la empresa, CIF/NIF, código de cuenta de cotización del/a empleador/a si existe, municipio del centro de trabajo, nombre del puesto de trabajo y ocupación, número de puestos de trabajo, descripción del puesto de trabajo y firma del/a empresario/a, representante legal o persona autorizada.

La ocupación se indicará tomando como referencia la Clasificación de Ocupaciones que se publicará en la web de Lanbide, <http://www.lanbide.euskadi.eus>, el mismo día de la publicación de la presente convocatoria».

lunes 4 de septiembre de 2017

– En la página 2017/3819 (21/31), se sustituye el cuadro en su integridad por el que se adjunta como anexo.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de agosto de 2017.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.

2.- PLAN DE CONTRATACIÓN: Detalle de los puestos de trabajo que requiere contratar			
	PUESTO 1	PUESTO 2	PUESTO 3
Nombre del puesto:			
Nombre y código de la ocupación (1): http://www.lanbide.euskadi.eus			
Titulación:			
Modalidad de contrato: PRÁCTICAS o INDEFINIDO			
Jornada: COMPLETA o PARCIAL (mínimo 70%)			
Duración del contrato: en MESES excepto Indefinido			
Sexo (2): MUJER u HOMBRE http://www.lanbide.euskadi.eus			
Grupo de cotización de la S.S. (3):			
Dirección de centro de trabajo de destino:			
Número de cuenta de cotización de la S.S.:			
Coste contrato: salario bruto anual, pagas incluidas, excluidos los costes a la S.S.			
Subvención solicitada:			
		TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA =	
		TOTAL NÚMERO DE PUESTOS =	

(1) Indicar mínimo 4 dígitos.

(2) Cuando los contratos se celebren con mujeres en los que éstas se encuentren sub-representadas, la subvención se incrementará un 10% adicional.

(3) El grupo de cotización a la Seguridad Social deberá ser acorde con el nivel de titulación y ocupación requerido de la persona a contratar.

